

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y examinados los documentos remitidos por la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, U. G. T., de Villa del Prado (Madrid), al objeto de obtener autorización para concertar contratos de arrendamiento colectivo, y no existiendo en ninguna de los documentos presentados contradicción alguna con lo legislado sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado aprobar los Estatutos que para tales fines ha presentado la Sociedad de referencia y autorizar a ésta para concertar dichos contratos con las ventajas que concede el Decreto de 19 de mayo y Reglamento de 8 de julio de 1931, elevados a Ley en 9 de septiembre del mismo año, debiendo ser publicado este acuerdo en la «Gaceta de Madrid», y trasladado al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de enero de 1934.

CIRILO DEL RIO

Señor Director general de Reforma Agraria.

(Núm. 426) («Gaceta» del 19)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 10 antiguo de la calle de Méndez Alvaro, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 7 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 20 de febrero próximo, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de enero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—36)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

GETAFE

Por el presente hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio seguido ante este Tribunal Industrial, en reclamación de salarios a instancia de doña Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez, en ignorado paradero, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, por primera vez, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que no se han presentado los títulos de propiedad, hallándose suplidos por la certificación del Registro.

Bienes embargados

Una finca urbana, sita en término de Villaverde Alto, calle Vieja de Pinto, número 13, con vuelta a la de Palomares, inscrita en el Registro de la propiedad con una superficie de 29.268 pies y medio, o sean 2.665 metros, 3 decímetros y 28 centímetros, lindando por la derecha, con la calle de Palomares; a izquierda, otras de doña Inés Serrano, don Francisco Vegal, don Balbino Gallego, doña Juliana Torres, don Juan Laborda (hoy doña Casiana Laborda) y otras; por la espalda, con la calle de Atocha, y por el frente, con la calle Vieja de Pinto; en la descrita finca se encontraba edificada una nave, la cual en la actualidad no existe, por haber sido demolida, en virtud de acuerdo municipal declarando ruinoso la edificación. Valorada en 15.686 pesetas.

Getafe, 30 de diciembre de 1933.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Enrique Nieto.

(Núm. 53) (I.—2)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Impuesto de transportes por carreteras y caminos ordinarios

CIRCULAR

Para debido cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 al 26 inclusive de la ley de Modificaciones tributarias de 11 de marzo de 1932, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 13, y disposiciones para su ejecución, dictadas en 15 de dicho mes, publicadas también en la «Gaceta» del día siguiente, por cuyos preceptos se amplían y modifican los que regulaban la exacción del impuesto de Transportes, esta Delegación de Hacienda, en evitación de los perjuicios que pudieran irrogarse a los obligados a contribuir por tal precepto, ha dictado las siguientes

Previsiones

Primera. Sujeto a tributación por

el impuesto de que se trata el transporte exclusivo de mercancías y efectos en camiones u otros vehículos de tracción mecánica por carretera o caminos ordinarios, aunque tales efectos o mercancías, en ciertos casos, sean de la propiedad de los dueños de los respectivos vehículos, se concede un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Circular, para que todas las Empresas o dueños de los indicados camiones y demás vehículos de tracción mecánica presenten ante la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda declaración jurada en la que conste el nombre del dueño o Empresa, domicilio de éstos, la clase, marca y número de matrícula de cada uno de los vehículos que utilizan, carga máxima que puede transportar cada vehículo, recorrido que éstos hayan de efectuar, número de viajes que han de realizar al año, kilómetros a recorrer en cada viaje, precio del transporte, clase de mercancías o efectos que hayan de transportar, indicando si son o no de la propiedad del transportista.

También consignarán en dicha declaración si desean se les conceda el pago de tal impuesto por medio de concierto en la forma señalada por el artículo 25 de la referida Ley de 11 de marzo de 1932, o en otro caso, si por rehusar el concierto se ha de efectuar la exacción por medio de recibo especial en la forma expresada en el penúltimo párrafo de este mismo artículo.

A los efectos de la fijación del precio de los conciertos, se hace preciso que por las Empresas o dueños de vehículos a que se refiere esta prevención se exhiban a los funcionarios de la Hacienda pública, cuando sea para ello requeridos, los libros de contabilidad, con los requisitos establecidos por la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 13 de diciembre de 1933 («Gaceta» del 20).

Segunda. Quedando también sujetos a tributación del mismo impuesto los servicios de conducción de viajeros que se efectúen por carreteras o caminos ordinarios en automóviles de

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

alquiler, con o sin taxímetro, las Empresas o dueños de éstos vienen obligados a presentar, dentro del plazo de quince días, fijado en la anterior prevención, declaración jurada, en la que conste el nombre de la Empresa o dueños, domicilio de éstos, la clase, marca y número de matrícula de cada uno de los vehículos utilizados, recorrido que hayan de efectuar, número de viajes a realizar en el año y precio del billete o asiento en todo el recorrido.

Si transportasen en los mismos carruajes mercancías o efectos, consignarán también la carga máxima que de éstos puede transportarse en cada vehículo, precio del transporte, indicando la clase de la mercancía o efectos y si son o no de la propiedad del mismo transportista.

También consignarán en la misma declaración si desean realizar el pago de tal impuesto por medio de concierto en la forma señalada en el artículo 25 de la citada Ley de 11 de marzo de 1932, o en otro caso, si por rehusar el concierto se ha de efectuar la exacción por medio de recibo especial en la forma expresada en el penúltimo párrafo de este mismo artículo.

Tercera. A los presentadores de las mencionadas declaraciones se les entregará por esta Delegación de Hacienda un documento por cada vehículo declarado, justificativo de haber solicitado el concierto o pago del recibo especial, documento que habrá de colocarse en sitio visible del carruaje y sin el cual no se permitirá la circulación de éstos, procediéndose por las Autoridades a su detención o denuncia, en su caso.

Cuarta. Las Empresas o dueños de vehículos de tracción mecánica a que se refieren las anteriores prevenciones y que en el año anterior de 1933 fueron ya inscritos en el Negociado de Transportes de la Administración de Rentas Públicas, bien por declaración directa de los interesados o en virtud de acta levantada por la Inspección de Hacienda, vienen también obligados a la presentación de las solicitudes de concierto para el año 1934, pues de lo contrario se entenderá que renuncian a los beneficios del concierto y se les liquidará el impuesto por recibo especial, en la forma establecida en los artículos 24 y 25 de la Ley de 11 de marzo de 1932.

Quinta. Por los Secretarios de los Ayuntamientos se remitirá a la Administración de Rentas Públicas, en un plazo de quince días, relación detallada de cuantos vehículos de tracción mecánica existan domiciliados dentro de los respectivos términos municipales y que presten servicios de los que comprenden las anteriores prevenciones.

Asimismo interesa esta Delegación de Hacienda el auxilio y cooperación de las Autoridades para evitar las evasiones del tributo de que se trata y en especial de las encargadas de la conservación y vigilancia en las carreteras y caminos ordinarios, las cuales deberán dar cuenta a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia de cuantos vehículos de tracción mecánica circulen por las mencionadas carreteras o caminos realizando transportes de mercancías o efectos o conduzcan viajeros en servicios de alquiler y carezcan del documento acreditativo de haber solicitado o celebrado el concierto para el pago del impuesto de Transportes.

Por los Ayuntamientos de esta provincia se procederá a la colocación en

los sitios de costumbre de ejemplares del BOLETIN OFICIAL en que esta Circular se publique, sin perjuicio de las demás medidas de publicidad de que puedan hacer uso.

Madrid, 10 de enero de 1934.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria insta el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Justo Aedo y Alonso, don Manuel Morán Pérez, don Jesús González Hernanz, don Vicente Pérez Mateo y don Manuel Menéndez García, como adjudicatarios del crédito hipotecario que adeudaba don Paúl García Moreno y subrogados en el lugar de este señor, contra los herederos de don Raimundo García del Campo, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes participaciones de

Finca

Primera

Una participación de dieciséis enteros y seis mil seiscientos sesenta y seis diezmilésimas por ciento, en un predio urbano sito en esta capital barrio de la Prosperidad conocido hoy con el nombre de «Parcela primera», que es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este, y no tiene numeración alguna; su figura es un polígono irregular de diez lados: el primero, segundo y tercero constituyen el Norte, que puede considerarse como la espalda o testero de la finca, y linda con tierras de Villapadierna, siendo sus longitudes respectivas de veintiún metros sesenta centímetros, veinte metros veinticinco centímetros y cinco metros; el cuarto lado o derecha entrando constituye el Este y linda con tierra de Andrés Barbadillo, en longitud de ciento setenta y tres metros y veinticinco centímetros; el quinto y sexto lados constituyen el Sur, que es la fachada principal, lindando con el camino de Canillas, y tienen de longitud respectivamente sesenta y tres metros cincuenta centímetros y treinta y siete metros cuarenta centímetros; y los lados séptimo, octavo, noveno y décimo, que constituyen la izquierda entrando u Oeste, lindan con tierras de don Joaquín Palacios y don Manuel Pradillo, siendo sus longitudes respectivas cincuenta y ocho

metros veinte centímetros, sesenta y dos metros ochenta centímetros, setenta metros y cuarenta y siete metros; su cabida total es de una hectárea ochenta y un áreas dos centiáreas y ochenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas tres celemines catorce estadales y noventa y cinco pies cuadrados con cincuenta centésimas de pie del marco de Madrid.

Segunda

Una participación de trece enteros y dos mil cuatrocientas setenta diezmilésimas por ciento de un predio urbano, sito en esta capital, conocido con el nombre de «Parcela tercera», barrio de la Prosperidad, que es un terreno edificable, al Norte del camino vecinal que conduce al pueblo de Canillas; corresponde al distrito municipal de Buenavista y judicial del Este y carece de numeración; su figura es la de un polígono irregular de veinte lados: el primero, segundo, quinto, undécimo, duodécimo, decimotercero y decimocuarto, constituyen el lindero Norte, espalda o testero de la finca y lindan con tierras de Villapadierna y don Carlos Valenchana, de don Pedro González Pérez y camino de Canillas, siendo su longitud respectivamente de sesenta y seis metros sesenta centímetros, treinta y siete metros sesenta centímetros, cuarenta y dos metros sesenta centímetros, veintitrés metros, veintidós metros veinte centímetros, nueve metros y setenta y cuatro metros; los lados sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo constituyen el Este o derecha entrando y lindan con tierras de herederos de don Germán Gamazo, y tienen una longitud respectivamente de veinte metros setenta centímetros, quince metros cincuenta centímetros, diecinueve metros ochenta centímetros, cuarenta y tres metros y veinticuatro metros; los lados decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno constituyen el Sur o fachada principal de la finca y miden respectivamente cincuenta y ocho metros cincuenta centímetros, treinta y dos metros veintitrés centímetros, sesenta y ocho metros veinte centímetros y seis metros cincuenta centímetros; y por último, el lado vigésimo, que es el Oeste o izquierda entrando, linda con tierra de Andrés Barbadillo y mide ciento cincuenta y cinco metros; su cabida es de una hectárea setenta y ocho áreas siete centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco fanegas dos celemines tres estadales setenta y cinco pies cuadrados veintinueve centésimas de pie del marco de Madrid; los lados

tercero y cuarto, antes omitidos, al Oeste o izquierda, miden veintiséis metros ochenta centímetros y cuarenta y tres metros, y lindan con los mismos del lindero Norte.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las once, y registran las siguientes

Condiciones

Servirá como tipo de la subasta diecisiete mil pesetas en cuanto a la primera de dichas participaciones de finca, y trece mil respecto a la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las citadas cantidades.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento, cuando menos, de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—142)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Angel Cajal del Castillo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios, importantes la cantidad de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, y que es:

En Vallecas. Casa de reciente construcción en la calle de Lozano, número veintiséis, con fachada también a la calle de Salvador Martínez, número uno duplicado; consta de planta baja, principal, segunda y tercera y un pequeño ático, distribuidos en habitaciones para viviendas. Tiene una

superficie total de doscientos once metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos diecinueve pies cuadrados. Linda al frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la calle de Salvador Martínez; por la izquierda, con solar de don José Cajal y don Angel Cajal, y por el fondo, con el mismo solar, de don José y don Angel Cajal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo base de estos procedimientos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, y debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la misma, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—140)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, domiciliada en León, se hace saber haberse señalado para la primera Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, el día veintiocho de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y acordado a la vez se cite al quebrado y a los acreedores desconocidos que puedan existir, por medio de edicto inserto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de León.

Y para que su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación a los acreedores de la entidad quebrada, tanto desconocidos como los que no puedan ser citados por haber variado el domicilio que consta en la relación presentada, y con la prevención de que dicha Junta se celebrará con los que concurren, expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa
(A.—141)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de instrucción número cinco de esta capital y en cumplimiento de la ejecutoria del sumario noventa y cinco de mil novecientos treinta, que se instruyó por homicidio contra Andrés José Sánchez Centeno, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes automóviles:

Uno marca «Licorne», de diez HP., matrícula de Madrid quince mil novecientos setenta.

Otro automóvil de igual marca, matrícula de Madrid quince mil seiscientos sesenta y ocho; y

Otro automóvil de idéntica marca y matrícula número dieciséis mil seiscientos veinticinco, los que se encuentran en mediano uso, y que han sido tasados en cuatro mil quinientas pesetas, o sea a mil quinientas pesetas cada uno, los cuales se encuentran depositados en la calle de Manuel Luna, dos, garaje, en poder de don Félix Sivilla.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas.

Que el tipo de subasta es el de tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se podrá hacer postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(D.—47)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno de esta villa, se hace saber que en el expediente promovido a nombre de don Teodoro Gómez González, sobre suspensión de pagos, por auto dictado en dieciocho de diciembre próximo pasado se declaró el es-

tado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza don Teodoro Gómez y González, y por ser el activo superior al pasivo, se considera a aquél en estado de insolvencia provisional; convocándose a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día treinta y uno del actual, a las cuatro de la tarde, haciéndose público por edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño
(A.—145)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos seguidos por el Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Jesús Muñoz Castañal, sobre secuestro y posesión interina de una finca en cuantía de treinta y ocho mil quinientas pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de la expresada cantidad, consistente en Una casa sita en esta capital, y su

calle del Olivar, señalada con el número cincuenta y cuatro moderno, once y doce antiguos de la manzana cuarenta y cuatro, que corresponde al distrito municipal del Hospital, barrio del Olivar y cuartel hipotecario del Sur. Linda: por su fachada, con la calle del Olivar; por la medianería de su derecha, con la casa número cincuenta y dos de la calle del Olivar; por la medianería de su izquierda, con la casa número cincuenta y seis moderno de la citada calle del Olivar y con la casa número cincuenta y tres moderno de la calle de Lavapiés, y por la medianería de su testero con las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y uno modernos de dicha calle de Lavapiés. Mide por su fachada veintiséis metros y setenta y un centímetros; por la medianería de su derecha mide quince metros y setenta centímetros; por la medianería de su izquierdo, once metros y cuarenta y cinco centímetros, y por la medianería de su testero mide veinticinco metros y cuarenta y un centímetros, cuya línea es compuesta de dos líneas que forman entre sí un ángulo obtuso saliente, midiendo la primera, que tiene su origen en el extremo de la medianería de la izquierda, dieciocho metros y dieciséis centímetros, y la segunda, siete metros y veinticinco centímetros. Las referidas líneas forman la figura de un polígono irregular de cinco lados que, medido geométricamente, comprende una

superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y treinta y seis centímetros también cuadrados. Sobre esta superficie se halla construida la citada casa de planta baja, principal, segunda y tercera, consistente en cuatro crujiás y un patio en el que está situada la escalera que pone en comunicación por uno de los tres corredores que hay en cada piso las ocho habitaciones en que están distribuidas, cinco exteriores y tres interiores, en cada una de las plantas principal, segunda y tercera. En planta baja se hallan distribuidas en portal, portería y tres habitaciones tiendas. Su material de construcción consiste en el vaciado del terreno para las zanjas de cimientos, y éstos de fábrica mixta. Fachada de fábrica de ladrillo con zócalo de cantería de piedra berroqueña y coronada su altura con alero de yesería con su canalón y bajadas de cinz. Entramados verticales de varios gruesos, tabicados con ladrillos y casquete y yeso negro, guarnecidos y blanqueados, y labrados al descubierto en los corredores. Entramados verticales de varios gruesos, tabicados con ladrillo y casquete y yeso negro, guarnecidos y blanqueados y labrados al descubierto en los corredores; entramados horizontales forjados a cielo raso y guarnecidos y blanqueados; armaduras entabladas, tejadas y altivantadas a cielo raso, con sus líneas canchales y bajadas correspondientes. Solados de baldosa y entarimados necesarios. Hierro en rejas, balcones y antepechos. Escalera ordinaria de ida y vuelta, con antepecho tabicado y pasamanos de madera. Fogones y comunes, y éstos con bombillos y bajadas de hierro fundido y tapas con acometimiento a la alcantarilla general. Puertas, ventanas y vidrieras con todo lo necesario y demás que constituye la referida casa.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de setenta y siete mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setenta y siete mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—143)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para pago de la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas con ochenta céntimos a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de la Construcción, Sección de Albañilería, el patrono don Telesforo Martín Martín, a abonar al obrero Vicente Martín Sevilla, por despido injusto, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Una balanza marca «Bes Viel», número cuarenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro de orden o patente, en perfecto estado, tasada en quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que la balanza que se vende se encuentra depositada en poder de don Telesforo Martín, vecino de Canillas, con domicilio calle de Baraja, uno, donde podrá ser vista por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano
(Núm. 163)

(D.—21)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Antonio Mullor Pastor en sumario que se le ha seguido por robo, número doscientos catorce de mil novecientos veinticinco, se sacan a la venta en pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Un mostrador con tapa de cinc, muy usado, en veinticinco pesetas.

Dos veladores de madera, en diez pesetas.

Cinco banquetas de madera, en quince pesetas.

Un estante de madera, en cinco pesetas.

Cuatro frascos de cristal de cuatro cuartillos, en cuatro pesetas.

Once vasos de cristal grandes, digo pequeños y cinco grandes, en dos pesetas.

Un juego de medidas de cinc, en cincuenta céntimos.

Total, sesenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia en este Juzgado, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder del penado Antonio Mullor, vecino de Pinto, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Hilario Dago

Fernando Serrano
(Núm. 162)

(D.—22)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al patrono don Felipe Marcos Herrero por el Jurado Mixto del Trabajo Rural de esta ciudad, en demanda entablada por el obrero Vicente Arellano Ahillón, por despido injustificado, se sacan a la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes que le fueron embargados:

Tres sillas con asiento de espadaña, en buen uso, diez pesetas.

Un tocador con piedra de mármol y con su espejo pequeño, en buen uso, ciento veinticinco pesetas.

Un carro de varas en medio uso, pintadas sus ruedas en color encarnado, con su máquina, seiscientos pesetas.

Un sillín con retranca y todos los arreos que afectan a la mula de varas para el arrastre del carro, ciento setenta y cinco pesetas.

Total, novecientas treinta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes que se venden se encuentran depositados en poder de don Felipe Marcos Herrero, vecino de Paracuellos de Jarama, donde podrán ser vistos por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano
(Núm. 164)

(D.—20)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al procesado Rufino García Aranda, en la causa que se le ha seguido por robo, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes objetos que le fueron embargados:

Una caja de caudales pequeña, tasada en cinco pesetas.

Un reloj de bolsillo para caballero, descompuesto, tasado en dos pesetas.

Un encendedor, tasado en una peseta.

Total, siete pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano
(Núm. 160)

(D.—24)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador,
Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenado el procesado Bernardino López de la Iglesia, en causa que se le ha seguido por atentado, se saca

a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, un compás grande de hierro, que le fué intervenido, y que ha sido tasado en una peseta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor del compás que se vende.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Alcalá de Henares, a doce de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

Fernando Serrano
(Núm. 161)

(D.—23)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto con el número 448 de 1933 ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a María Hernández Sandoval, que dijo vivir en Amparo, 41, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. (B.—76)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por rebelión con el número 471 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Miguel González Inestal, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar. (B.—74)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19 de esta capital, dictada en sumario que se instruye por estafa con el número 427 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Arturo R. Trotonda y Carlos Santos Heredia, para que

comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—75)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario 467 de 1933, que se instruye por lesiones de varias personas al chocar, el día 29 de octubre, el tren correo de Barcelona con una máquina, en la estación del Mediodía, se cita a don Alfredo Guijarro Doblus y a don Daniel Sánchez Cordero, cuyo paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 5, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

(B.—78)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por quiebra fraudulenta, con el número 138 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Ramón Herrero, domiciliado últimamente en Covarrubias, 9, y a don Pío Flores, que lo hacía en Mesonero Romanos, 3, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en

los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, sino comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—73)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En cumplimiento de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, con el número 284 de 1929, por estafa, se hace saber al procesado Valentín López-Brea y López Barrajo, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Sebastián Elcano, número 7, cuyo actual paradero se ignora, que ha sido incluido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, e indultado de la pena impuesta en expresada causa, advirtiéndole que si en el plazo de un año vuelve a delinquir, quedará sin efecto dicho beneficio.

(Núm. 118)

(B.—72)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Márquez Rubio (Antonio), Márquez (José y Márquez Rubio (Luis), cuyas demás circunstancias y domi-

lios se ignoran, avecindados últimamente en Madrid, procesados por delito de estafa, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serles notificado el auto de su procesamiento y practicarse las demás diligencias inherentes, bajo apercibimientos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

(B.—79)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela la requisitoria de fecha 28 de febrero de 1927, por la que se llamaba a Esteban Vidal Belmonte, natural de Hellín, a la sazón de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y Blasa, por consecuencia del sumario instruido con el número 501 de 1926, sobre daños, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 21 de marzo de 1927 y «Gaceta de Madrid» de 31 de igual mes y año.

(B.—77)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Don Pablo Panadero Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chapinería,

Hago saber: Que en sesión de ayer ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, se-

gún ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo sexto del mencionado reglamento.

Dado en Chapinería, a 30 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pablo Panadero.

(Núm. 148)

(X.—45)

ALCOBENDAS

Aprobadas por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de diciembre último las ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se expresan, para que rijan durante los ejercicios que en las mismas se consignan, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Del arbitrio sobre los inquilinatos, ídem sobre el consumo de carnes, ídem de bebidas espirituosas, concesión de placas, patentes y otros distintivos; sobre venta de bebidas, de la participación en la Patente nacional de automóviles, de aguas sobrantes de las fuentes públicas, sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas, ídem sobre licencias para construcciones y obras, del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, del arbitrio sobre los productos de la tierra, ídem sobre pesas y medidas, saca de arenas, del servicio de Mataderos, ídem de cementerios, sobre ocupación de vía pública y puestos públicas, sobre industrias callejeras y ambulantes, sobre el impuesto de cédulas personales y sobre el recargo

los pastos de dicha Dehesa, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.022. Desestimar la propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, referente al arriendo de terrenos en la finca denominada El Porcau, próxima al vivero de Arganda.

2.023. Quedar enterada de la comunicación del Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, acompañando acta de recepción del ómnibus de 24 plazas que fué adjudicado a Motocar, S. A., y dar por recibido definitivamente dicho ómnibus.

2.024. Quedar enterada de la comunicación del Visitador del Garaje provincial, participando la necesidad de efectuar reparaciones en la camioneta «Chevrolet» M. 36.682, cuyo importe se eleva a 4.797 pesetas, y que se soliciten presupuestos de diversas Casas, así como el informe del Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, previamente a la resolución definitiva que haya de recaer sobre la ejecución de dichas reparaciones.

2.025. Acceder a la petición formulada por el Oficial Carpintero que presta sus servicios en la Casa-palacio, concediéndole el carácter de fijo en el mencionado cargo.

2.026. Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de la plaza de Médico especializado en Neurología y Psiquiatría con destino a esta Beneficencia, nombrando para la referida plaza, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Gonzalo Rodríguez Lafora; crear, atendida su indudable necesidad, una plaza más de Médico de las referidas especialidades, y designar para su provisión al Doctor don José María Villaverde Larrar, opositor a aquella plaza, en vista de las excepcionales circunstancias que en él concurren y que el Tribunal destaca.

2.027. Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones para provisión de la plaza de Ayudante del Laboratorio Provincial, con destino a la Sección de Bacteriología, y en su consecuencia, nombrar para la referida plaza, con el haber anual de 5.000 pesetas, al opositor propuesto, don Demetrio López Blanco.

2.028. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, designando con carácter interino, encargada para un turno de la Centralilla te-

2.004. Conceder ingreso en el Colegio Nacional de Sordomudos, y cuando por el turno establecido en el mismo le corresponda, a la niña Julia Téllez Sánchez, por reunir las condiciones que determinan las bases aprobadas al efecto en 16 de febrero de 1929.

2.005. Contestar al señor Presidente de la Sociedad de Padres de Sordomudos de España, que esta Diputación ve con simpatía los fines que dicha Sociedad se propone realizar, y que la ayudará moralmente en cuanto la sea posible.

2.006. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Cosme Damián Santillana Jiménez y Rosa Fernández Carballo, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

2.007. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Lucía y Nieves Calderón Serrano; Inés Juana Sinues y Elvira Amalia, y Manuela Fernández Bolonio, números 1.238, 1.239, 1.240, 1.241 y 1.242, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

2.008. Declarar de abono a Milagros de la Mata Guijarro y a Teodora Garrapuche Vergara, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogidas que fueron del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes les correspondió en las extracciones celebradas en 21 de noviembre de 1918 y 22 de diciembre de 1927, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

2.009. Que se entregue a María Isabel Ortiz Casado la cartilla de la Caja de Ahorros en que le fué impuesto el premio denominado Cangramd, que la correspondió durante su permanencia en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, el año 1921, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

2.010. Aprobar el proyecto de modificación de la red de desagüe y estación depuradora del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, con el que se obtiene una economía de 13.192,78 pesetas, que se deducirán al declarar de abono el quinto plazo del precio de la mencionada instalación.

del 16 por 100 sobre la contribución territorial.

Alcobendas, 10 de enero de 1934. El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 146) (X.—47)

VILLAVERDE DE MADRID

Por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se ha formado la matrícula para 1934, correspondiente al arbitrio de solares, la cual está en dicha dependencia a disposición de los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas hasta el día 15 de febrero próximo, y transcurrida dicha fecha se procederá a la cobranza voluntaria del mencionado arbitrio en la forma que expresan las exacciones vigentes.

Villaverde de Madrid, 13 de enero de 1934.—El Alcalde, M. Díaz.

(Núm. 143) (X.—46)

POZUELO DEL REY

Habiendo sido hecha la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal con relación al 1 de diciembre de 1933, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 4 de enero de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 151) (X.—50)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde constitucional de este término,

Hago saber: Que la cobranza de los productos de la tierra obtenidos en este término municipal correspondiente a los cuatro trimestres del año 1933 y primer trimestre de 1934, se verificará en este término durante los días del 20 al 30 de enero actual (sin recargo de clase alguna), por el Recaudador don Leandro Esteban Sanz, cuya oficina estará situada en este pueblo, calle de San Justo, número 1, y permanecerá abierta desde la ho-

ra de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día 10 del próximo mes de febrero en la oficina recaudatoria de este pueblo de San Sebastián de los Reyes, porque, de lo contrario, incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 15 al 28 del mes de febrero próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de diciembre.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 12 de enero de 1934.—El Alcalde, Pedro Colmenar.

(Núm. 149) (X.—48)

TORRELAGUNA

Se saca a concurso la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el haber anual de 1.368,75 pesetas y demás condiciones que obran en el expediente instruido al efecto.

Torrelaguna, 17 de enero de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 188) (E.—10)

FRESNO DE TOROTE

Las ordenanzas del repartimiento general de utilidades del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes, ídem de carnes frescas y saladas; la de inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y la del derecho tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 31 del pasado mes de diciembre, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este

Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 5 de enero de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 150) (X.—49)

Dirección general de Seguridad

Secretaría general.—Establecimientos

Por Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 13 del actual, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, en virtud de recurso de alzada interpuesto por don Hermenegildo Robles Aldeano, dueño del bar sito en la avenida de la República, número 13 (Puente de Vallecas), contra providencia de esta Dirección general, por la que le fué impuesta una multa de 30 pesetas, por infracción de las disposiciones vigentes sobre funcionamiento de máquinas automáticas en los establecimientos públicos, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 14 de enero de 1934.—El Director general (firmado).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

VILLALBILA

Don Casimiro Núñez García, Secretario del Juzgado y Junta Municipal del Censo Electoral de Villalbilla, provincia de Madrid,

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en sesión celebrada al efecto el día 1 de diciembre del próximo pasado año, acordó por unanimidad designar para el único Colegio electoral de esta villa en cuantas elecciones se celebren durante el año 1934, el Colegio nacional de niños.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, expido la presente en Villalbilla, a 6 de enero de 1934.—El Presidente, Tulio de Vica.—El Secretario, C. Núñez.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Don Enrique Castro Arcos solicita la apertura legal de un colegio privado de primera enseñanza, calle Duque de Medinaceli, 3 y 5, en San Lorenzo del Escorial (Madrid). Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 18 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escrbano. (Rubricado.) (O.—37)

MARTIN VELEZ, S. A.

Anuncio

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se convoca para el próximo día 29, a las diecisiete horas, a la Junta general ordinaria de accionistas, a fin de dar cuenta, para aprobación por la misma, del balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1933.

El Secretario del Consejo de Administración,
Jesús B. Angulo

(A.—144)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

2.011. Aprobar el proyecto de modificación de la nave central del Pabellón de Cocina y Almacenes del Instituto Psiquiátrico Provincial de Alcalá de Henares, que representa un aumento de 12.610,40 pesetas, cuyo importe se pagará al declarar de abono el octavo plazo de dichas obras, con cargo a la economía obtenida en la modificación de la red de desagües, y obteniéndose una economía de 582,32 pesetas en el total precio en que el Instituto Psiquiátrico está contratado.

2.012. Devolver a don Andrés Berlinches la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 6.928 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme de los caminos de la estación de Zarzalejo a Fresnedillas y de Fresnedillas a Colmenar del Arroyo, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

2.013. Devolver a don Francisco García Torres la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 5.000 pesetas para garantizar a don Juan González de la Mano, en la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Hoyo de Pinares a Valdemaqueda, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

2.014. Devolver a don Constantino Gil Caramés la fianza que constituyó en la Caja provincial por valor de 16.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras del camino vecinal de Robledo de Chavela a Fresnedillas, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

2.015. Devolver a don Augusto Martínez de Abaria la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos por valor de 17.500 pesetas, bajo resguardo número 295.786-E y 126.195-R para garantizar la ejecución de las obras de reparación de la travesía de Torres de la Alameda con hormigón mosaico y riego asfáltico de la carretera de Loeches, a la de Pozuelo del Rey, kilómetros 1 al 11, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

2.016. Devolver a don Augusto Martínez de Abaria la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 30.000 pesetas, bajo resguardo número 295.785-E y 126.194-R, para garantizar la ejecución de las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getate y Leganés, kilómetros 1 al 8,800, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

2.017. Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y concederle un rodillo de tracción animal de tres a cinco toneladas de peso, si las necesidades del servicio lo permiten y siempre que sea devuelto en el mismo estado de uso en que se encuentra en la actualidad.

2.018. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del camino provincial de la carretera general de Madrid a Irún al poblado de Aoslós, ejecutadas por el contratista don Marcelino Hernanz.

2.019. Adjudicar definitivamente a don Julio Morales, en representación de «Riegos Asfálticos», en la cantidad de 82.984 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del firme especial para los kilómetros del 1 al 4 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería y camino provincial del kilómetro 10 de la de Brunete a El Escorial a la de Villanueva del Pardillo, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

2.020. Accediendo a lo interesado por el Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Prado, solicitar de la Diputación Provincial de Toledo prosiga la construcción de la carretera que, partiendo del kilómetro 27 de Navalcarnero a Cadalso de los Vidrios, atraviesa Villa del Prado, terminando en el límite de este término y de la provincia con la finca titulada «Del Alamín», perteneciente a la provincia de Toledo.

2.021. Desestimar instancia de don José Bravo López, referente al arriendo de pastos de la Dehesa de Navalcarbón, de los propios de Las Rozas, y que según propone el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal, se celebre un nuevo concurso para el arrendamiento de